



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2016 00739 00	
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Demandado(s)	CONTENTO FILMS S.A.S.	
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1641V	5

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder realiza el abogado GUSTAVO AMAYA YEPES, con tarjeta profesional Nro. 52.313, del CS J, para seguir representando al banco Davivienda S,A, haciéndosele saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados, y de que se haga saber al poderdante tal decisión, mediante correo electrónico o telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, debiéndose allegar constancia de lo anterior al presente proceso.

De igual manera se le solicita a la parte demandante que designe nuevo apoderado para que le represente en sus intereses

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

